



449

RESOLUCION No. DE 2015

(10 DIC 2015)

Por la cual se adjudica el proceso de MENOR CUANTÍA No. 09 de 2015,

LA GERENTE GENERAL DE LA LOTERIA SANTANDER,

Página 1 de 2

En ejercicio de sus atribuciones legales, y estatutarias en especial las conferidas por la ley 643 de 2.001, el acuerdo de Junta directiva de la **LOTERIA SANTANDER** número 012 de 2012 (manual interno de contratación), demás disposiciones legales concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que la **LOTERIA SANTANDER** el día 30 de noviembre de 2015, inicio el proceso contractual de menor cuantía número 09 de 2015, cuyo objeto lo constituye: "Compra venta de elementos materiales alusivos a la **LOTERIA SANTANDER**, para el desarrollo del programa de expansión comercial.
2. Que dando cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dio aplicación al acuerdo numero 012 de 2012 (Manual Interno de Contratación) para los procesos de menor cuantía dado el presupuesto oficial.
3. Que al desarrollo del proceso se le dio la Publicidad debida, habiéndose publicado los documentos del proceso en la página web de la Entidad.
4. Que dando cumplimiento al cronograma establecido en el pliego de condiciones, el día cuatro (04) de diciembre de 2015 siendo las 3. P.M. se efectuó el cierre del proceso, presentado propuesta la siguiente persona:

FIRMA	HORA
CLAUDIA PATRICIA BUSTOS MARTINEZ	2.02 P.M.

5. Que producido el cierre del proceso, la Entidad de conformidad con lo consagrado en el pliego de condiciones, procedió a efectuar la verificación de los requisitos habilitantes y la calificación de la propuestas, para lo cual mediante resolución número 443 de fecha 3 de diciembre de 2015 designó la comisión encargadas de efectuar la verificación, evaluación y calificación de las propuestas.
6. Que en el documento de verificación, evaluación y calificación, la comisión señaló lo siguiente en su parte concluyente: ".....Los integrantes de la comisión establecida para tal fin, mediante resolución 427 de noviembre 26 de 2015 manifiestan que la propuesta presentada por: CLAUDIA PATRICIA BUSTOS MARTINEZ, identificada con C.C. 52.709.835, cumplió con los requisitos habilitantes y de clasificación establecidos por la **LOTERIA SANTANDER**, en desarrollo del proceso contractual número 09 de 2015, de menor cuantía, por lo tanto se recomienda la adjudicación del proceso y suscripción del contrato con el ofertante y en los términos aquí establecidos.
- 7.- Que siguiendo el procedimiento respectivo señalado en el manual interno de contratación, las calificaciones fueron puestas a disposición de los oferentes a través de la página web de la entidad
- 8.- Que dentro del término establecido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones a los informes de evaluación no se presentó observación alguna a los mismos, como consta en la certificación expedida para el efecto por la Subgerencia de Mercadeo y Ventas de la entidad, oficina gestora del proceso en fecha diciembre 9 de 2015.
- 9.- Que teniendo en cuenta los informes de evaluación respectiva y el desarrollo del, proceso en general, la administración:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a la firma CLAUDIA PATRICIA BUSTOS MARTINEZ, identificada con c.c. 52.709.835, el contrato para: "La "Compra venta de elementos materiales alusivos a la **LOTERIA SANTANDER**, para el desarrollo del programa de expansión comercial".



449

RESOLUCION No. DE 2015

(10 DIC 2015)

Por la cual se adjudica el proceso de MENOR CUANTÍA No. 09 de 2015,

LA GERENTE GENERAL DE LA LOTERIA SANTANDER,

Página 2 de 2


ARTICULO SEGUNDO: La persona favorecida, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato el día 11 y el 14 de diciembre de 2015.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente al proponente favorecido, haciéndole saber que en contra del presente acto de adjudicación, no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ
Gerente General

10 DIC 2015


Proyecto: Jaime Hernández Osorio

Revisó: José Alcides Cortes Peñuela

Revisó Jurídicamente: Oscar René Duran Acevedo.